



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 30 de junio de 2026.

Número 77

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3259.-</b> Expediente Número 00157/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3865.-</b> Expediente Número 00589/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	10
<b>EDICTO 3260.-</b> Expediente Número 00161/2026, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3866.-</b> Expediente Número 00604/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3261.-</b> Expediente 387/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3867.-</b> Expediente Número 00498/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 3262.-</b> Expediente Número 00098/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 3868.-</b> Expediente Número 00517/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3431.-</b> Expediente Número 47/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 3869.-</b> Expediente Número 00351/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 3599.-</b> Expediente Número 00112/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3870.-</b> Expediente Número 00469/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 3600.-</b> Expediente Número 265/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3871.-</b> Expediente Número 00470/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 3724.-</b> Expediente Número 621/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3872.-</b> Expediente Número 445/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 3725.-</b> Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3873.-</b> Expediente Número 00570/2026, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 3726.-</b> Expediente Número 01414/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	<b>EDICTO 3874.-</b> Expediente Número 00492/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3727.-</b> Expediente Número 00399/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3875.-</b> Expediente Número 00495/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3728.-</b> Expediente Número 00424/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3876.-</b> Expediente 00698/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3860.-</b> Expediente 00480/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	7	<b>EDICTO 3877.-</b> Expediente Número 01071/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3861.-</b> Expediente Número 0075/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3878.-</b> Expediente Número 00549/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3862.-</b> Expediente Número 01355/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3879.-</b> Expediente Número 00211/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 3863.-</b> Expediente Número 00112/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3880.-</b> Expediente Número 00331/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3864.-</b> Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 3881.-</b> Expediente Número 00224/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		<b>EDICTO 3882.-</b> Expediente Número 00645/2026, relativo a las Declaración de Ausencia.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 3883.-</b> Expediente Número 307/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 3884.-</b> Expediente Número 00078/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>15</b>
<b>EDICTO 3885.-</b> Expediente Número 00237/2025, relativo al Divorcio Incausado.	<b>15</b>
<b>EDICTO 3886.-</b> Expediente Número 00118/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras Públicas.	<b>16</b>
<b>EDICTO 3887.-</b> Expediente Número 00562/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	<b>18</b>
<b>EDICTO 3888.-</b> Expediente Número 00127/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>20</b>
<b>EDICTO 3889.-</b> Expediente 00454/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	<b>20</b>
<b>EDICTO 3890.-</b> Expediente Número 00162/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>21</b>

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete (07) de mayo de dos mil veintiséis (2026), radicó el Expediente Número 00157/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el MTRO. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ VILLARREAL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración, Representación Laboral y Contencioso Administrativo del R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS con todas sus Secretarías, Direcciones y Departamentos, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una Superficie de 7,196.620 m2 que se encuentra ubicado: AL NORTE, con calle González, en 86.960 metros, AL SUR, con calle Morelos, en 86.230 metros, AL ESTE, con calle Quinta, en 85.140 metros, AL OESTE, con calle Sexta, en 83.750 metros.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 08 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

3259.- Junio 2, 16 y 30.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026) radicó el Expediente Número 00161/2026 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por los C.C. JOSÉ LUIS OCHOA ROJAS Y MA. DEL CARMEN BUENO GUZMÁN, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 650.00 m2 (seiscientos cincuenta metros cuadrados) que se encuentra ubicado: AL NOROESTE:- en 32.50 metros con calle Leónides Guerra, AL SUROESTE:- en 20.00 con calle Isidro González Saldaña, AL SURESTE:- en 32.50 metros con el Señor Javier Escobedo Castro, actualmente Jesús Castro Torres, AL NORESTE:- en 20.00 metros con el Señor Santana

Vásquez González actualmente Héctor Joel Turrubiates Conde.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.-

Doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026).- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

3260.- Junio 2, 16 y 30.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dentro del Expediente Número 387/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión y dominio de un bien inmueble, promovido por ANGELINA ARROYO AZUARA, la Titular de este Juzgado Licenciada Alicia Flores Reyes, haciendo saber al publico en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Predio urbano identificado como lote 17, de la manzana 225, de la colonia Nuevo México, en la calle Veracruz, número 3332, esquina con calle Monterrey, en Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 139.12 ciento treinta y nueve metros doce centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 18.00 M.L con lote 01; AL SUROESTE en: 18.11 M.L. con calle Veracruz; AL SURESTE en: 8.73 M.L. con calle Monterrey; AL NOROESTE en: 06.74 M.L. con límite de polígono, con una superficie de 139.12 m2, ubicado en la calle Veracruz numero 3332 Esquina con calle Monterrey, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2026.- Con la Firma Electrónica de la C. Jueza y los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Jueza, LIC. ALICIA FLORES REYES.- Testigo de Asistencia, LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA.

3261.- Junio 2, 16 y 30.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, el Dr. Sabino Lozano Ceja, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00098/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión como medio para adquirir el dominio de un Bien Inmueble promovidas por el C. JOSE ROLANDO ARREDONDO ARAGÓN, con el objeto de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio del inmueble que actualmente tiene en posesión, y registrar dicho bien inmueble por Resolución Judicial ante el Registro Público de la Propiedad, como legítimo poseedor de dicho bien inmueble, identificado como terreno rústico, con una superficie de 9,908.91 m2, con las siguientes medidas: AL NORTE en 101.05 M.L. con propiedad de Alfredo Pérez Treviño; AL SUR en 69.72 M.L., con Petronilo Salinas 27.00 mts con camino de Pemex; AL ESTE en 100.31 M.L., con Ejido la Escondida; y AL OESTE 98.54 M.L., con Boulevard Oriente. Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Se precisa que el presente edicto solo se firma electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como, lo que plasma el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020, y que reitera el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3262.- Junio 2, 16 y 30.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza del Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 47/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE ORNELAS HERNÁNDEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en: lote 12 de la manzana 10 de la Colonia las Brisas de Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, con superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE. 20 metros con lote 13; AL SURESTE 8 metros con lote 19; AL

SUROESTE. 20 metros con lote 11; y AL NOROESTE. 8 metros con Lago Orizatlan.

Por qué el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 14 de mayo de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3431.- Junio 9, 18 y 30.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (27) veintisiete de enero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00065/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS LÓPEZ HERNANDEZ, promovido por los C.C. FRANCISCA LINARES GONZALEZ Y JOSUÉ LÓPEZ LINARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de febrero de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3599.- Junio 16 y 30.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, radicó el Expediente Número 265/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GUADALUPE LÓPEZ SALAÑA, denunciado por JUVENCIO ALEJANDRO GRACIA LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez,

Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diez de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3600.- Junio 16 y 30.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiséis (2026), dictado en el Expediente Número 621/2016, relativo al Juicio Hipotecario, signado por el Licenciado Amado Lince Campos, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ELISEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y YADIRA ILIANA DRAGUSTINOVIS MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- Finca Número 107992 del municipio de Victoria, terreno urbano ubicado en: calle Nicolás Bravo, número 3864, lote 38, condominio IV A, condominio Fraccionamiento Insurgentes, con una superficie de construcción de 56.44 metros cuadrados y una superficie de terreno de 80.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.00 metros con calle Nicolás Bravo; AL SUR: 4.00 metros con propiedad privada; AL ESTE: 20.00 metros en línea quebrada con casa 3866; OESTE: 20.00 metros con casa 3862, con Clave Catastral 1090543, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: 82554, legajo 1652, sección I, de fecha treinta de septiembre de 1998, el cual tiene un valor comercial de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto NUEVE (09) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS ONCE HORAS (11:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3724.- Junio 23 y 30.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de junio del dos mil veintiséis dictado en el Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Juan Nemer De la Garza, en su carácter de apoderado legal de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por el Ciudadano Ángel Manuel Ortega Rodríguez, como Cesionario de los Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y Derechos Derivados de los mismos celebrado con GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada en ese acto por CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien a su vez fue representada por su apoderada Lic. Samantha Del Ángel Acosta, en contra del C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda en condominio, vivienda 44 ubicada en calle Circuito La Arboleda número 249 C.P. 89326, condominio 4 de la manzana 1 Conjunto Habitacional Jardines del Valle de la colonia Ampliación La Paz en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con vivienda 43 del mismo condominio, AL ESTE en 8.00 metros con área común del mismo condominio, AL SUR en 15.00 metros con vivienda 45 del mismo condominio, AL OESTE en 8.00 metros con área común del mismo condominio, con un valor de \$2'368,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), finca que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca N° 5437 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder

Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 01 de junio del 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Rúbrica.

3725.- Junio 23 y 30.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

04 de junio de 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por audiencia de fecha 27 de mayo de 2026, dictado en el Expediente Número 01414/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRQUE ANTONIO HERNANDEZ PEREZ, en contra de EDDY VICTORINA AMARO ESPINDOLA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Inmueble consistente en la fracción número 2, sin construcción, en condominio, identificado como lote uno y dos, de la manzana XX-3, ubicado en calle Treinta y Cuatro, número 102-2, Poniente, Sector Heriberto Kehoe, de la colonia Lucio Blanco del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, es por ello que atento al artículo 702 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar al Fondo Auxiliar, la segunda almoneda se verificará de acuerdo con las mismas reglas del artículo anterior; pero el precio que servirá de base para el remate se rebajará en un veinte por ciento de la tasación.- La segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior", como consecuencia de lo anterior el valor que se tomará como base de remate será la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 20% teniendo la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a disposición del Juzgado, que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto al Juez el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Intégrese a los autos del expediente en que se actúa a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- El Secretario de

Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

3726.- Junio 23 y 30.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (08) ocho de mayo del año dos mil veintiséis, auto de fecha (14) catorce de mayo del año en curso, auto de fecha (21) veintiuno de mayo del año en curso y auto de fecha (01) uno de junio del año en curso dictados dentro del Expediente Número 00399/2025, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE ANTONIO PEREZ SANCHEZ, en contra de TERESITA DE JESÚS LÓPEZ PEREZ Y LUIS MANUEL TREJO FLORES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Condominio vertical, condominio 10, manzana 3, vivienda 20 ubicada en planta baja, con una superficie construida de 56.88 en planta baja, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.150 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio), AL NORTE: en 2.850 metros con límite de condominio, AL SUR: 4.0 metros con área de acceso, AL ESTE: en 6.500 metros con planta baja de casa número 19, AL ESTE: en 1.550 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio), AL OESTE: en 8.050 metros con límite de condominio, en planta alta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.0 metros con azotea de cocina y vacío a la área privativa de la misma casa (Dardín), AL SUR: 4.0 metros con vacío a área de acceso, AL ESTE: 6.0 metros con planta alta de casa número 19, AL OESTE: 6.5 metros con límite de condominio, correspondiéndole a dicha vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1670%.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 13797 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas en fecha (17) diecisiete de abril del año dos mil veintiséis (2026), como postura legal de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01/06/2026.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente oficio ha sido generado y firmado de forma electrónica por el Jueza y Secretario de Acuerdos de este Tribunal, por tanto el contenido del presente que consta de forma impresa,, debe coincidir con el que se elaboró en expediente electrónico señalado al rubro, pudiendo verificar la autenticidad de este, escaneando el código QR que aquí se muestra, al realizarlo encontrará el oficio electrónico original que consta en el Sistema de Gestión Judicial, esto como medida de seguridad e integridad a fin de evitar la falsificación de documentos oficiales,, en caso de encontrar inconsistencias entre el oficio impreso y el electrónico, puede denegar el despacho de lo requerido o solicitado,, informándolo a este Tribunal.

3727.- Junio 23 y 30.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de junio del año dos mil veintiséis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00424/2015, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien hizo cesión onerosa a CONSTRUCTORA MUNDO TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ DE JESÚS DÍAZ RAMÍREZ, Y MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO PÉREZ, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 12, manzana 13, calle Privada Santa Fe, número 223, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca N° 216352 en Ciudad, Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$914,000.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$609,333.33 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de Junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3728.- Junio 23 y 30.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 00480/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. GILDARDO JIMÉNEZ HERNANDEZ, en contra de la C. BRENDA LIZZET ZARATE ARAICO, mediante auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, la suscrita Licenciada Karla Berenice Rivera Telles, Secretaria de Acuerdos del Juzgado, doy cuenta a la Titular, del escrito presentado en fecha trece de mayo del año en curso, a las 12:24:39, Vía Electrónica, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Martha Patricia Franco De Paz, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00480/2018, Al respecto de ello este Tribunal acuerda que: Toda vez que fue revisada dicha constancia y la misma no se celebró , por lo que señala nueva fecha y hora para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026); a fin de que tenga verificativo de manera presencial el remate en primera almoneda en pública subasta, respecto del bien inmueble que forma parte de la Sociedad Conyugal, el cual se identifica como: Finca Número 9248 ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en: calle de los Aztecas, número 408 norte, lote 25, manzana 29, colonia General Lucio Blanco, Colonia 16 de Septiembre, Ciudad Madero, Tamaulipas, cuya propiedad se acredita con la Escritura Pública Número 2534, volumen 59, de fecha 09 de junio de 2009, autorizada por el Notario Público Número 28 Lic. Juan Jose Jiménez Herrera.- Así mismo toda vez que dicho

inmueble cuenta con un gravamen hipotecario a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES (INFONAVIT) como consta en el certificado de fecha 16 de marzo del año 2022, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; es por lo que deberá notificarse personalmente a dicho Instituto en el domicilio ubicado en calle Boulevard I. Allende, número 902, Esquina con Boulevard Cuco Sánchez, colonia Potosina, en Altamira, Tamaulipas, a fin de que intervenga en la audiencia de remate si a sus intereses conviene.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes la celebración de la audiencia de remate.- Tomando en consideración lo señalado en la constancia de Junta de Peritos llevada a cabo en fecha diecinueve del mes de junio de dos mil veinticinco, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal sobre la venta del bien inmueble que forma parte de la Sociedad Conyugal, el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado y de acuerdo con la cantidad que establecieron los peritos CC. ARQUITECTOS ORLANDO MARTÍNEZ HUERTA Y ARIEL REYES HERNANDEZ como valor del inmueble materia de éste Incidente llegaron a un acuerdo respecto al valor del inmueble afecto a la Sociedad Conyugal, en consecuencia se precisa como postura base del remate la cantidad \$1'557,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100).- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición de la Juez por el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate del bien presentado al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de: \$ 311,00.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente.- Asimismo se les hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en Calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-11; agréguese a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.- Notifíquese personalmente a las partes así como al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES (INFONAVIT).- Así y con fundamento en los artículos 1° 2, 4, 40, 45, 108, 700, 701, 702, 703, y demás del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Karla Berenice Rivera Telles, Secretaria de Acuerdos quienes firman de manera física electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma y física y

electrónicamente y da fe.- C. Lic. Antonia Pérez Anda.- Juez Tercero de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas.- C. Lic. Karla Berenice Rivera Telles.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).-

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar en Altamira, Tamaulipas, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

3860.- Junio 30 y Julio 7.- 1v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mes de junio del año dos mil veintiséis., dictado en el Expediente Número 0075/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VÍCTOR HERNÁNDEZ RIVERA, y continuado por Ramiro Gatica Jiménez, en su carácter de Cesionario se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en Avenida Fresno, número 519, Fraccionamiento Valle Elizondo, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lote 87, manzana 67, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 33.47 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Fresno, AL SUR: 6.00 metros con propiedad privada, AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 88, AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 86; y con un valor de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las

dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$218,666.666. (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 moneda nacional), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, En atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

3861.- Junio 30 y Julio 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio del año 2026, dictado dentro del Expediente Número 01355/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuada actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su calidad de cesionario, en contra de CIRO ANDRÉS IBARRA ZAPATA Y LAURA LETICIA SMITH GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 28, manzana 15, calle Privada Mar de Plata, numero 244, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con calle Privada Mar de Plata; AL SUR, en 6.50 metros a con lote 23; AL ESTE, en 14.00 metros con lotes 26 y 27; AL OESTE en 14.00 metros con lote 29, y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 287442 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$795,000.00 M.N.

(SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$530,000.00 M.N. (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a 12 de junio del 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3862.- Junio 30 y Julio 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00112/2009, promovido por inicialmente por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y continuado por el C. Javier Enrique Pérez Martínez, en contra de MIRNA ELENA GARCIA DE LEÓN Y ELIUD RODRÍGUEZ LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15 de la manzana 8, ubicado en la calle Santander Poniente, número 143, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 90948 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 11 (ONCE) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo

General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3863.- Junio 30 y Julio 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina De La Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiséis, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA MA JARAMILLO HERNANDEZ, denunciado por INDRA PAOLA JARAMILLO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 28 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3864.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina De La Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de junio de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2026, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ELISA BLANCO ZORRILLA, denunciado por LEONARDO ADAME BLANCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 11 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3865.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA MADRIZ GARCIA, denunciado por ALMA EUNICE MADRIZ CONSTANTINO, RAFAEL ENCISO MADRIZ, CARLOS ENCISO GARCEN, ÁNGEL D KARLO ENCISO GARCEN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 21 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3866.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de la radicación del Expediente Número 00498/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, promovido por ANA MARIA REYES GONZALEZ a bienes de GERARDO BALBOA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09/06/2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3867.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 28 de mayo de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL RANGEL ARANDA, denunciado por MA. MINERVA RAGEL LIRA, GEORGINA RANGEL LIRA, ROBERTO RANGEL LIRA, bajo el Número 00517/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 29 de mayo de 2026.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3868.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00351/2026, denunciado por la C. KARLA GABRIELA GARCIA GARCIA, RENE ALBERTO GARCIA MAYA, SANDRA LILIANA GARCIA MAYA Y MIGUEL ÁNGEL RIVERA RUBÍ, la Sucesión Testamentaria a bienes de RENE GARCIA MORALES, quien falleció el día (17) diecisiete de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3869.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00469/2026, denunciado por las C.C. MARIA IVONE NADER NASRALLAH, CLAUDIA PATRICIA NASRALLAH MARÓN, MICHEL NASRALLAH NASRALLAH, DIANA NASRALLAH OWEN Y NICOLÁS EDUARDO NASRALLAH RADA, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS ELÍAS NASRALLAH RADA, quien falleció el día (20) veinte de abril del año dos mil veintiséis (2026) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 10 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3870.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00470/2026, denunciado por los C.C. MARIANA RODRÍGUEZ ELIZONDO, CLAUDIA RODRÍGUEZ ELIZONDO Y CESAR JOSÉ RODRÍGUEZ ELIZONDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de NANCY DIANA ELIZONDO GONZALEZ, quien falleció el día (14) catorce de Abril del año dos mil veintiséis (2026) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3871.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de abril del 2026, ordenó la radicación del Expediente 445/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ALMA LOREDO CRUZ, denunciado por C. ADRIANA ALEJANDRA GUTIERREZ LOREDO Y CESAR FEDERICO GUTIERREZ LOREDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3872.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de junio del 2026, ordenó la radicación del Expediente 005770/2026, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de MA. DE JESÚS GONZALEZ GARCÉS, denunciado por el C. LUIS FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a 04 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3873.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00492/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR DE LEÓN VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. CARLOS EDUARDO DE LEÓN GONZALEZ, ROSALINDA GONZALEZ JIMÉNEZ, LUIS GABRIEL DE LEÓN, SALVADOR DE LEÓN GONZALEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día dieciocho del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma

Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3874.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de junio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de junio de dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00495/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA MORALES GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. LEONARDO MANZANEDO MORALES, GLENDA MARTHA MANZANEDO MORALES, GRECIA ITZEL CABALLERO MANZANEDO como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del dos mil veinticinco

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3875.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00698/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LA LUZ MÉNDEZ BALLEZA e Intestamentario a bienes de PEDRO MOCTEZUMA CONTRERAS, denunciado por MARÍA ELISA MOCTEZUMA GÁMEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 16 de Junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3876.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de mayo del año 2026 dictado dentro del Expediente Número 01071/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de IRADIANA AYALA MARQUÉZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 24, manzana 48, calle Punta Banderas número 232, lote, del Fraccionamiento Puerta Sur del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 37.64 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 17; AL SUR, en 6.00 metros a dar frente a la calle Punta Banderas; AL ESTE, en 15.00 metros con lote 23; AL OESTE en 15.00 metros con lote 25, y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 34538 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$724,000.00 M.N. (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$482,666.66 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 26 de mayo del 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3877.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, en su carácter de Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores DIMAS VILLARREAL GARZA Y MERCEDES ONGAY CESEÑA, denunciado por el C. DIMAS VILLARREAL ONGAY, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10/06/2026.- El C. Secretara de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3878.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00211/2026, denunciado por el C. JOSE MANUEL ORTIZ RIVERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de TOMASA RIVERA OSORIO, quien falleció el día (05) cinco de abril del año dos mil veinticinco (2025), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (09) nueve días de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3879.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por PERLA PATRICIA UREÑO PACHECO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 11 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

3880.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INOCENCIA DEL ÁNGEL CORONADO, denunciado por SOFÍA VERÓNICA OLIVAREZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3881.- Junio 30 y Julio 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

HILARIO LÓPEZ MORENO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha dos de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00645/2026, relativo a las Declaración de Ausencia del Señor HILARIO LÓPEZ MORENO, promovidas por MARICELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. HILARIO LÓPEZ MORENO, en el Expediente de Referencia Numero 00645/2026 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de junio de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3882.- Junio 30 y Julio 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 307/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CARLOTA SANCHEZ CASTILLO, denunciado por ALMA EVELIA MACHUCA SANCHEZ, HERMINIO MACHUCA SANCHEZ, MA. IDALIA MACHUCA SANCHEZ, DANIEL MACHUCA VÁZQUEZ, ANA MARIA MACHUCA SANCHEZ, MANUEL GONZALEZ MACHUCA Y MILDRET GONZALEZ MACHUCA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2025.

Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3883.- Junio 30 y Julio 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE LINA DE LEÓN RUIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de Junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00078/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. GABRIEL DE LEÓN RANGEL en contra de C. LINA DE LEÓN RUIZ Y RAMÓN ÁLVAREZ VALERO, ordenó se le emplazará a la sucesión de la primera, y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A) Se declare que ha adquirido la propiedad del inmueble por prescripción positiva, respecto de un terreno y su construcción ubicado en calle Privada "A" entre las calles Laurel y Emiliano Zapata número 346 C.P. 87060 de la colonia Siete de Noviembre de esta Ciudad Capital, identificado con los siguientes datos de registro Sección 1, Legajo 320, Número 15961, municipio Ciudad Victoria de fecha (07) siete de febrero del año 1977 (mil novecientos setenta y siete) a nombre de Lina De León Ruiz, con una superficie de 1349.00 (mil trescientos cuarenta y nueve) m<sup>2</sup>, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 99.00 metros con lote número 9; AL SUR en 93.00 metros con lote número 11; AL ORIENTE en 13.00 metros con la colonia y de noviembre (Infonavit) y AL PONIENTE en 18.00 metros con Ejido 7 de Noviembre de esta ciudad capital y Controlada Catastralmente con el Número 15973.

B) Se ordene la protocolización ante Notario Público y se realice la inscripción de dicho inmueble ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de junio de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- (Firma Electrónica) (Se anexa evidencia criptográfica)

3884.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ROBERTO CARLOS ALCOGER SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00237/2025, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00237/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la NORMA ALEJANDRA JASSO RIVERA, en contra de ROBERTO CARLOS ALCOCER SÁNCHEZ.

Por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a ROBERTO CARLOS ALCOCER SÁNCHEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado ROBERTO CARLOS ALCOCER SÁNCHEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3885.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ MAURO DÍAZ TENORIO  
P R E S E N T E.-

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00118/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras Públicas, promovido por HUMBERTO CAZARES DÍAZ en contra de JORGE CAZARES DÍAZ, LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOZA REYNAGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 99, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, GLORIA CAZARES DÍAZ, LIC. GABRIELA SAN MIGUEL MURILLO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 256 Y DEL PATRIMONIO FEDERAL, Y DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, y en cumplimiento a la sentencia cuatrocientos diez (410) dictada con fecha 24 de noviembre del año 2022 por la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, dentro del toca número 353/2022, donde se encuentra ordenado el llamamiento a Juicio como litisconsorte al señor JOSÉ MAURO DÍAZ TENORIO; y reclama lo siguiente:

1.- Escritura Pública Nulidad de la Escritura Publica Numero, 3,098 (tres mil noventa y ocho), Volumen XLVI cuadragésimo sexto, que contiene un Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita, con reserva de dominio, celebrado entre los C.C. MA DE JESÚS DIAL LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, como donantes, y el ahora demandado C, JORGE CAZARES DÍAZ, como donatario, de fecha 13 de junio del año 2006 dos mil seis, ante la fe de LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO (99)

NOVENTA Y NUEVE, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS con Número de Folio Real (o Entrada Numero 42346/2009, INSCRITA ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN TAMPICO, TAMAULIPAS; 2.- Y como consecuencia de la nulidad señalada, también, la Nulidad de la Escritura Publica Numero setecientos treinta y cuatro, volumen veinticuatro, que contiene un Contrato de Compra-Venta, con respecto del bien inmueble identificado como lote número 01, de la manzana 48 de la colonia Revolución Verde y Construcción Enclavada en el mismo, del municipio de Tampico, Tamps., celebrado entre los hoy demandados JORGE CAZARES DÍAZ como vendedor, y la C. GLORIA CAZARES DÍAZ como compradora, de fecha doce del mes de mayo del dos mil diez, ante la fe de la C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, E INSCRITO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS., bajo Número de Folio Real (o Entrada Numero) 35298/2010; y por consecuencia de las nulidades de ambas escrituras: 3.- La Cancelación de su Inscripción de Ambas Escrituras, en la DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS. DEL C. JORGE CAZARES DÍAZ: A).- La Nulidad de la Escritura Publica Numero 3,098 (tres mil noventa y ocho), Volumen XLVI Cuadragésimo Sexto, que contiene un Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita, con Reserva de Dominio, que celebro el demandado C. JORGE CAZARES DÍAZ, como donatario, y los C.C. MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, como donantes, con fecha 13 de junio del año 2006 dos mil seis, ante la fe de la C. LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 99 NOVENTA Y NUEVE, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, inscrita en la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS., con Número de Folio Real (o Entrada Numero 42346/2009.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la Nulidad de la Escritura Publica Numero setecientos treinta y cuatro, Volumen veinticuatro, que contiene un contrato de compraventa, con respecto del bien inmueble identificado como lote número 01, de la manzana 48, de la colonia Revolución Verde y Construcción Enclavada en el mismo, del municipio de Tampico, Tamps., celebrado entre los hoy demandados C.C. JORGE CAZARES DÍAZ, como vendedor y la C. GLORIA CAZARES DÍAZ, como compradora, de fecha doce del mes de mayo del dos mil diez, ante la fe de la C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, Notario Público Número doscientos cincuenta y seis y del PATRIMONIO INMUEBLE NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, e inscrito en la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y

DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS., con Número de Folio Real o Entrada Numero 35298/2010; C).- En caso de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.

DE LA LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ESPINOZA REYNAGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (99) NOVENTA Y NUEVE, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.; A).- La Nulidad de la Escritura Publica Numero 3,098 (tres mil noventa y ocho), Volumen XLVI Cuadragésimo Sexto, que contiene un Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita, con Reserva de Dominio, celebrado entre los C.C. MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, como donantes, y el ahora demandado C. JORGE CAZARES DÍAZ, como donatario, de fecha 13 de junio del año 2006 dos mil seis, ante la fe de la C. LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 99 NOVENTA Y NUEVE, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, inscrita en la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN TAMPICO, TAMPS., con Número de Folio Real (o Entrada Número) 42346/2009; B).- En caso de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.

DE LA C. GLORIA CAZARES DÍAZ: A).- Como consecuencia de la Nulidad de la Escritura señalada anteriormente, la Nulidad de la Escritura Publica Número setecientos treinta y cuatro, Volumen veinticuatro, que contiene un Contrato de Compra-Venta, con respecto del bien inmueble identificado como lote número 01, de la manzana 48, de la colonia Revolución Verde y Construcción Enclavada en el mismo, del municipio de Tampico, Tamps., celebrado entre los hoy demandados C.C. JORGE CAZARES DÍAZ, como vendedor, y la C. GLORIA CAZARES DÍAZ, como C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, Notario Público Número Doscientos Cincuenta Seis y del PATRIMONIO INMUEBLE NACIONAL EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, e inscrito en la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS., Con Número de Folio Real (o Entrada Numero 35298/2010.; B).- En caso de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.

DE LA C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO (256) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DEL ESTADO DE TAMUJAS: A).- La Nulidad de la Escritura Publica Número setecientos treinta y cuatro Volumen veinticuatro, que contiene un contrato de compra-venta con respecto del bien inmueble identificado como lote número 01, de la manzana 48, de la colonia Revolución Verde y Construcción Enclavada en el mismo, del municipio de Tampico, Tamps., celebrado entre los hoy demandados C.C. JORGE CAZARES DÍAZ, como vendedor, y la C. GLORIA CAZARES DÍAZ, como compradora de fecha doce del mes de mayo del dos mil diez ante la fe de la C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, Notario Público Número doscientos cincuenta seis y del PATRIMONIO INMUEBLE NACIONAL EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE

TAMAULIPAS, E INSCRITO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, En Tampico, Tamps., con Número de Folio Real (o Entrada Numero 35298/2010.; B).- En caso de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.- Del C. DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS.: A).- La Cancelación de la Inscripción ante esa dependencia de las siguientes escrituras: 1.- Escritura Publica Numero 3,098 (tres mil noventa y ocho), Volumen XLVI Cuadragésimo Sexto, que contiene un Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita, con Reserva de Dominio, celebrado entre los MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, como donantes, y el ahora demandado C. JORGE CAZARES ES DÍAZ, como donatario, de fecha 13 de junio del año 2006 dos mil seis, ante la fe de la hoy demandada C. LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA, Notario Público Número (99) Noventa y Nueve, en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.; 2.- Escritura Publica Numero setecientos treinta y cuatro, Volumen veinticuatro, que contiene un Contrato de Compra-Venta, con respecto del bien inmueble identificado como lote número 01, de la manzana 48, de la colonia Revolución Verde y Construcción Enclavada en el mismo, del municipio de Tampico, Tamps., celebrado entre los demandados C.C. JORGE CAZARES DÍAZ, como vendedor, y la C. GLORIA CAZARES DÍAZ, como, C. LICENCIADA GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE NACIONAL EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, E INSCRITO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMPS., con número de Folio Real (o Entrada Número 35298/2010.; B).- En caso de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.- Al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a JOSÉ MAURO DÍAZ TENORIO, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a JOSÉ MAURO DÍAZ TENORIO, en su carácter de tercero llamado a Juicio, por medio de los estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.-comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.-así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 15 de mayo de 2026.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3886.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00562/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el C. Lorenzo Ulises Cervantes Rodríguez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral VITERRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en contra de la persona moral AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., Y EL C. OCTAVIO ALBERTO GUNTER RANSENBERG, en su carácter de Aval y/o Deudor Solidario, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, una copia del Volumen Tricentésimo Decimo Número Diez Mil Veintidós, con fecha uno de julio del año dos mil veinte, certificado por Notario Público, una copia de la Cédula de identificación fiscal a nombre de VITERRA Y ASOCIADOS, una copia de cédula de identificación fiscal a nombre de LORENZO ULISES CERVANTES RODRÍGUEZ, una copia de Constancia de la Clave única de Registro de Población a nombre de LORENZO ULISES CERVANTES RODRÍGUEZ, una copia de credencial de elector a nombre de Ulises Cervantes Rodríguez, un pagaré y un traslado, signada por el C. LORENZO ULISES CERVANTES RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral VITERRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil Oral, ejercitando acción cambiaría directa en contra de la persona moral AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., y el C. OCTAVIO ALBERTO GUNTER RANSENBERG, en su carácter de aval y/o deudor solidario, quienes tiene su domicilio ubicado en: AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., el ubicado en Av. 15 Poniente, Número 3723, de la colonia Belisario Domínguez, entre las calles De la 37 Sur y C. 39 Sur, Código Postal 72180, en Puebla, Puebla.- C. OCTAVIO ALBERTO GUNTER RANSENBERG, el ubicado en Av. 15 Poniente, número 3723, de la colonia Belisario Domínguez, entre las calles de la 37 Sur y C. 39 SUR, Código Postal 72180, en Puebla, Puebla.- De quien se reclama el pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1º, 5º, 150, 170, 171, 172, 173,174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069 párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1390 Bis 3 al 1390 Bis 13, 1390 Ter al 1390 Ter 3 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva Oral propuesta.- Asimismo y toda vez que el domicilio de la persona moral AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., y el C. OCTAVIO ALBERTO GUNTER RANSENBERG, en su carácter de aval y/o deudor solidario, se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente con Jurisdicción en Puebla, Puebla, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído. Otorgándole al juez exhortado plenitud de jurisdicción para su debida diligenciación, así como para el caso de que sea autoridad distinta la que deba prestar el auxilio, le sea enviado directamente por su conducto si le consta cual es la jurisdicción competente, dando cuenta a esta autoridad mediante oficio de dicha circunstancia. otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su debida diligenciación.- Haciendo de su conocimiento que se le concede un (03) tres días más, por cada (516) quinientos dieciséis kilómetros, o por la fracción que exceda de cien, por razón de la distancia, para que produzca contestación, posteriores a que sea debidamente notificado del presente acuerdo.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Y en los términos de los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio Reformado, hágasele entrega del exhorto que se ordena al actor del presente juicio a fin de que lo haga llegar a su destino y quien tiene la obligación de apresurar su diligenciación ante el C. Juez exhortado y devolverlo a su lugar de origen haciéndole saber que se le otorga el término de 20 veinte días contados a partir del tercer día de pronunciado este auto para que comparezca ante el C. Juez Exhortado a llevar a cabo su diligenciación, quedando a su disposición por tres días el mismo, para que precise si adolece de algún defecto y lo haga saber al Juzgado a fin de proceder a su corrección con la obligación de devolverlo a este Juzgado en el término de tres días de haberlo recibido, en la inteligencia de que está obligado a satisfacer los gastos que se originen para su cumplimiento. Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado y lo devuelva directamente al actor del Juicio para que a su vez lo haga llegar a este Tribunal una vez cumplimentado.- Asimismo se les faculta a los C. Jueces exhortados para que en caso de no ser el C. Juez Competente remita el presente exhorto al que si se considere competente, si le consta cual sea la jurisdicción enviando constancia de lo anterior a este Juzgado mediante oficio.- Regístrese y Fórmese Expediente 00562/2024, conforme el Libro de Gobierno

que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requirase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer conforme establece el artículo 1390 Ter 6 y 1390 Ter 7 del Código de Comercio, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial. Se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del Código de Comercio en su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual forma conforme a lo dispuesto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- Se instruye a la Secretaría de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos

La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Avenida Madero, número 507, local 4, Planta Alta, Esquina con calle Colima, colonia Unidad Nacional, C.P. 89410, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Se le tiene señalando como Asesor Jurídico al C. Licenciado Saturnico Peralta Hernández, con Cédula Profesional 10085668, así mismo al C. Licenciado Gustavo Banda Gómez, para tener acceso al expediente.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Illegibles.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día cinco del mes y año en curso, signado por el Lic. Saturnino Peralta Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00562/2024, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a la Persona Moral AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término

de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1070 del Código de Comercio.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas llegibles.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, C. LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3887.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

C. HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00127/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JORGE ARMANDO PAYAN MUÑOZ DE ALBA, en contra del C. HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ Y OTRO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- De HUGO ALBERTO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ y HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ.- La constitución de servidumbre legal de paso a mi favor (predio dominante), en el predio de su propiedad (predio sirviente), compuesto por una superficie total de 75-19-89 hectáreas (setenta y cinco hectáreas, diecinueve áreas y ochenta y nueve centiáreas); ubicadas en el municipio de Altamira, Tamaulipas; servidumbre que será definida en el momento procesal oportuno a través de la prueba idónea para ello, en donde se establecerá sus medidas, colindancias y superficie que comprenderá conforme a las normas técnicas para ello, aplicándose en mi beneficio lo previsto en los artículos 958, 990, 993, 995 1006 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas;

B).- De HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ.- La constitución de servidumbre legal de paso a mi favor (predio dominante), en el predio de su propiedad (predio sirviente), compuesto por una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) en el municipio de Altamira, Tamaulipas; servidumbre que será definida en el momento procesal oportuno a través de la prueba idónea para ello, en donde se establecerá sus medidas, colindancias y superficie que comprenderá conforme a las normas técnicas para ello, aplicándose en mi beneficio lo previsto en los artículos 958, 990, 993, 995 1006 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas;

C) Como consecuencia de la procedencia de la constitución de la servidumbre legal de paso en los predios anteriores a través de la sentencia que se dicte declarando su constitución, solicito se gire atento oficio al Instituto Registral y Catastral con sede en Tampico, Tamaulipas, para que proceda a inscribir en los asientos registrales de cada Escritura Pública, la superficie que comprenderá en cada uno, a través del plano informativo que se elabore y obre anexo a la precitada sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 22 de mayo de 2026.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

3888.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

C. MARCELA CASTELLANOS SERRANO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 15 de abril de 2026, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00454/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por EMMANUEL SALVADOR RÍOS OLVERA en contra de MARCELA CASTELLANOS SERRANO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 3 de junio de 2026, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha

de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3889.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00162/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, y continuado por cesión de derechos por FACTORAJE AFIRME, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de JAVIER MELGAREJO VALLENAS; de quien reclama las siguientes prestaciones: I. El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado con mi representada en Reynosa Tamaulipas de fecha 8 de marzo del 2019 ante la Fe del Notario Público Lic. Federico Dávila Cano, Notario Público Número 296 con ejercicio en Reynosa Tamaulipas mediante Escritura Número 14792 del Volumen DXCII; II, como consecuencia del vencimiento anticipado, el pago de la cantidad de \$2'544,419.88 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.), por concepto de capital vigente anticipado; III. El pago de \$20,309.52 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 52/100 M.N.), por concepto de capital vencido; IV. El pago de la cantidad de \$130,686.83 (CIENTO TREINTA MIL PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de interés ordinario generado a partir del 4 de octubre del 2022 al 9 de febrero del 2023; V. El pago de la cantidad de \$100.80 (CIEN PESOS 80/100 M.N.) por concepto de Interés Moratorio generado a partir del 5 de enero del 23 al 9 de febrero del 2023; VI. El pago de intereses ordinarios a razón 11.65 puntos a la sobre el saldo insoluto de la disposición del crédito, hasta la total liquidación del adeudo, según lo pactado en la Cláusula Quinta en relación con la Cláusula Primera de las Clausulas Financieras del contrato celebrado; VII. El pago de intereses moratorios a razón de multiplicar por dos la

tasa de interés ordinaria aplicable; VIII. El pago de la cantidad de \$2,079.30 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), por concepto de seguro de daños a partir de día 4 de marzo del 2022 al 4 de julio del 2022; IX. El pago de la cantidad de \$10,242.69 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por concepto de seguro de vida a partir de día 4 de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; X. El pago de la cantidad de \$1,495.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisión por concepto de autorización de crédito diferida a partir de día 4 de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; XI. El pago de la cantidad de \$119.50 (CIENTO DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de IVA a la Comisión por concepto de autorización de crédito diferida a partir de día 4 de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; XII. El pago de la cantidad de \$1,707.27 (UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 27/100 M.N.), por concepto de seguro de desempleo a partir de día 4 de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; XIII. El pago de la cantidad \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de seguro de interiores a partir de día de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; XIV. El pago de la cantidad de \$7,743.76 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), por concepto de comisión por pago tardío a partir de día 4 de octubre del 2022 al 4 de febrero del 2023; XVI. Derivado del incumplimiento, reclamo la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro del contrato de apertura de crédito celebrado entre la demandada, los garantes y mí representada; XVII. El pago de gastos y costas judiciales, en caso de oposición. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado JAVIER MELGAREJO VALLENAS, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a estos a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam, a 9 de junio del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3890.- Junio 30, Julio 1 y 2.- 1v3.